

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: SANDRA PATRICIA LINARES CASTRO
Demandado: WILMAN AGUILAR CRUZ
Radicado: 50001311002- 2018-00061 -00
CGP: 14 de enero del 2019



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de abril de 2019. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MIL LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Se tiene por notificada el 14 de enero del 2019 y contestada la demanda a través de apoderado por el demandado WILMAN AGUILAR CRUZ, quien a través de escrito de contestación propuso excepción de mérito.

Se tiene por contestada a través de apoderado la excepción de mérito propuesta.

Culminada la etapa de notificación en este asunto, se continúa el trámite del proceso disponiendo:

Fijar la hora de las 9:00 A.M., del día 17 del mes de Septiembre del año **2019**, a fin de que tenga lugar la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del Código General del Proceso, advirtiéndole que en la misma **se practicará el interrogatorio a las partes. Cíteseles para que concurren personalmente** para tal efecto y los demás asuntos relacionados con la audiencia, entre ellos, la conciliación.

Se cita a las partes y sus apoderados para que concurren a esta audiencia, advirtiéndole que su inasistencia les acarrearán consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas, de acuerdo a lo establecido en numeral 4 del artículo 372 del C.G.P, esto es, que la parte o apoderado que no concurre a la audiencia se le impondrá multa de 5 S.M.L.V y adicional a ello, a.) Para la parte demandante, la presunción como ciertos de los hechos en que se funden las excepciones si fueren propuestas por la parte demandada, b.) Para la parte demandada, la presunción de los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

Teniendo en cuenta lo previsto en el párrafo del art. 372 del C.G.P, y que en el presente asunto es posible y conveniente la práctica de pruebas en esta audiencia, para los efectos de que trata la audiencia del art. 373 ibídem, se dispone:

DECRETO DE PRUEBAS

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: SANDRA PATRICIA LINARES CASTRO
Demandado: WILMAN AGUILAR CRUZ
Radicado: 50001311002- 2018-00061 -00
CGP: 14 de enero del 2019

De la parte demandante:

Documentales: Téngase como tales las procedentes y conducentes y útiles aportadas con la demanda y la contestación a la excepción, para decidir de fondo en el presente asunto.

Testimoniales:

Cítese en la hora 9:30 AM del día 17, del mes Septiembre de 2019 a JUAN JAVIER CASTILLO GOMEZ, DAISY YOLIMA LINARES CASTRO, DAISY YOLIMA LINARES CASTRO, JUAN JAVIER CASTILLO GOMEZ, para que depongan de cuanto les conste en relación con los hechos materia de este asunto y en especial de aquellos aspectos que sean conducentes y pertinentes que permitan tener claridad probatoria para resolver de fondo.

Cítese en la hora 9:30 AM, del día 17, del mes Septiembre de 2019 al menor WILMER STIVEN AGUILAR LINARES, para que con presencia de las señora PROCURADORA y DEFENSORA DE FAMILIA DEL ICBF, así como de la Trabajadora Social de este Juzgado, sea entrevistado en relación con los hechos materia de este asunto y en especial de aquellos aspectos que sean conducentes y pertinentes que permitan tener claridad probatoria para resolver de fondo.

No solicitó más pruebas.

De la parte demandada:

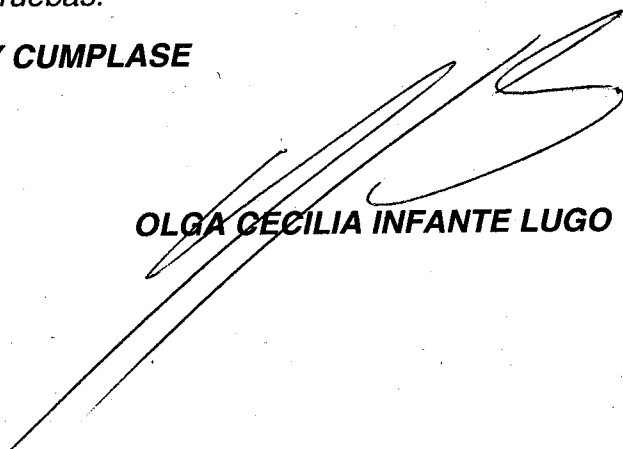
Documentales: Téngase como tales las procedentes y conducentes y útiles aportadas con la contestación de la demanda y la excepción propuesta, para decidir de fondo en el presente asunto.

Cítese en la hora 9:30 AM del día 17, del mes Septiembre de 2019 a JOSE EDILSON MONTERO, MIGUEL MORENO ESPITIA, SANDRA MILENA AGUILAR CRUZ, para que depongan de cuanto les conste en relación con los hechos materia de este asunto y en especial de aquellos aspectos que sean conducentes y pertinentes que permitan tener claridad probatoria para resolver de fondo.

No solicitó más pruebas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

race